ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL 2026, A CARGO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTENIDO

I. Descripción de la Necesidad
   A. Objetivos y Alcance
II. Objeto a contratar
   A. Objeto
   B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.
   C. Clasificación UNSPSC
   D. Plazo para la Ejecución del Objeto
III. Modalidad de selección del Contratista y su Justificación.
IV. Valor estimado del Contrato
   A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado
   B. Valor
   C. Forma de Pago
   D. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.
V. Criterios de Selección
VI. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.
VII. Garantía para el Proceso de Contratación.
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

I. Descripción de la Necesidad

A. Objetivos y Alcance

La ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, es una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica y autonomía administrativa. Actualmente es una Institución Prestadora de Servicios de Salud ambulatorios de baja complejidad, descentralizada de orden Municipal de Berbeo – Boyacá. Transformada en ESE mediante Acuerdo Municipal N° 008 del 10 de Marzo de 2003, está conformada por un conjunto de recursos humanos, Físicos y Tecnológicos que se combinan entre sí, para ofrecer a la población la prestación de servicios en salud de manera eficiente y con calidad humana, garantizando oportunidad y fácil acceso a dichos servicios.

De su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se había expedido ninguna norma que trazará pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se realizaron pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican

que estas Entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo suscribió contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8551308/3790 con el Departamento de Boyacá, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BERBEO**.** Con fecha de acta de inicio el 16 de febrero de 2026, por lo que se hace necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios el desarrollo de dichas actividades, con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad, confianza y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para el cumplimiento de las actividades contratadas con el departamento de Boyacá la ESE requiere contratar un profesional en el área de enfermería, personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia mediante las visitas del Plan Integral de Cuidado Familiar a la población del municipio de Berbeo que serán intervenidos mediante esta estrategia de salud que se pretende adelantar para dar cumplimento los lineamientos del plan de intervenciones colectivas departamental 2026.

Para efectos de lo anterior, la ESE Centro de salud no cuenta con el personal en planta, para la ejecución de actividades enfocadas en el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, por lo que se hace necesario la contratación de un profesional en enfermería para que desarrolle, y ejecute las actividades propias del área a que haya lugar.

Para la realización de estas actividades, se tiene previsto dentro del presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal la contratación de un profesional en Enfermería, que cuente con la experiencia suficiente para el desarrollo de dicho objeto en la ESE.

II. Objeto a Contratar

A. Objeto

En virtud de la celebración del contrato LA ESE centro de Salud Juan Francisco Berbeo se obliga a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL 2026, A CARGO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**.

B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscribirá de acuerdo a la experiencia del contratista en el desarrollo de este tipo de objetos con diferentes entidades públicas. En virtud de lo anterior, la persona natural con quien se suscriba el contrato, deberá desarrollar las actividades que se relacionan, así:

El Contratista se Obliga a:

1. Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia dentro los plazos establecidos.

2. Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

3. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería a 223 familias del ÁREA RURAL, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

4. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería a 126 familias del ÁREA URBANA, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

5. Participar en todas las actividades planeadas de acuerdo a lineamiento anexo de secretaria de salud y actividades planteadas por coordinador PIC (planeación, salas situacionales, salas comunitarias, unidad de análisis, desarrollo de capacidades, entre otras;

6. Conformar y/o fortalecer CUATRO redes sociales y comunitarias en los temas: 1. Cuidadores de Personas con enfermedad mental, 2. adulto mayor, 3.Jovenes para jóvenes, 4.mujer trabajadoras rurales, que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución según lineamiento nacional y departamental, actividad desarrollada por ENFERMERA con APOYO AUXILIARES DE ENFERMERIA en el entorno comunitario de acuerdo a lineamiento anexo.

7. Realizar 8 Jornadas de salud en los meses de MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE, DICIEMBRE en la población de alta rural y población dispersa en asocio con la ESE municipal, EAPB, como articulación de los Servicios PIC y POS de acuerdo a lineamiento anexo.

8. Realizar unidades de análisis semanal por equipo de salud, aplicando lineamiento departamental y Realizar control de digitación de las visitas realizas y presentar informes mensuales requeridos de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

9. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad

Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones, EPS y ARP, debiendo acreditar los pagos correspondientes al momento de presentar la cuenta de cobro o factura. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.

10. Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia

11. Estar sujeto a la supervisión de la persona que el centro de salud designe para el efecto.

12. Obrar con buena fe en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.

13. Avisar oportunamente a la ESE las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del objeto del contrato.

14. Acatar y cumplir con los lineamientos relacionados con el objeto a ejecutar, especialmente relacionados con el valor que se le asigne a cada actividad, así como la forma de ejecutarlas.

NOTA 1: La información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros.

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud.	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

A. Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será desde el acta de inicio ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta cuando se agoten los recursos presupuestales.

a. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales en la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios que se prestan en el área de Enfermería.

El objeto definido para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrarse, se suscribirá teniendo en cuenta la idoneidad o experiencia de la persona natural en el desarrollo de objetos relacionados con el Plan Integral de Cuidado Familiar mediante visitas domiciliarias, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionados con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación de un profesional con el siguiente ***perfil:*** Profesional en enfermería, con al menos dos (02) años de experiencia profesional para desarrollar el ***objeto contractual***.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios profesionales, deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

a. Ser persona natural, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

b. Hoja de Vida en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP).

c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

d. Fotocopia de la Tarjeta profesional.

e. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años, salvo que se trate de un ciudadano transgénero – Caso en el cual se debe inaplicar el citado artículo, conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional).

f. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales que no posee antecedentes penales.

g. Copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios para persona natural o representante Legal de la Persona Jurídica.

h. Copia del certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.

i. Copia de los distintos certificados de formación académica.

j. Copia de los certificados de experiencia profesional.

V. Valor estimado del contrato

a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Conforme al análisis del sector en donde se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 85101600 – Personas de soporte de prestación de servicios de Salud, que se adjunta al presente estudio y de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, la Gerente de la ESE deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, teniendo en cuenta que la idoneidad y experiencia, previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad, son factores suficientes que justifican su contratación.

b. Valor

El valor del contrato para el profesional de enfermería con el perfil señalado y acorde con el histórico de contratos en la ESE para desarrollar este mismo tipo de objetos, es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.693.440.oo) MONEDA LEGAL,** el cual es asignado con cargo al presupuesto para la vigencia del presente año 2026 de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO.

DESCRIPCION DEL PAGO DE LOS RECURSOS: Se le reconocerá al CONTRATISTA el valor antes mencionado con forme a la siguiente justificación; la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($33.310.550) M/CTE**, por servicios profesionales asistenciales en la ejecución de las actividades y la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**

NOVENTA PESOS ($382.890) M/CTE, para gastos de capacitación del profesional en la ejecución de las actividades.

c. Forma de Pago

La E.S.E. pagará al contratista la suma acordada, mediante ocho (08) pagos exigibles por cada mes de ejecución, así: 1) un (01) primer pago por un valor de hasta TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($3.828.790) M/CTE por las actividades como ENFERMERA PROFESIONAL, y TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($382.890) M/CTE por gastos de capacitación; y 2) siete (7) pagos restantes por la suma de hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.211.680) M/CTE, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

NOTA 1. Los pagos relacionados serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **58** del 01 de Abril de 2026, expedido por la Tesorería de la ESE.

NOTA 2: LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

NOTA 3: Cada pago se supedita o se causa al cumplimiento efectivo de las metas y lineamientos del programa y que sean de conocimiento del contratista, por lo que cada pago se liquidará conforma a su causación hasta el valor permitido en cada mensualidad.

NOTA 4: El pago final podrá quedar supeditado al giro efectivo de los recursos por parte del departamento, con la posibilidad de descuentos por glosas por actividades no validadas o no reconocidas por el ente departamental, respecto a las actividades a cargo del contratista.

NOTA 5. El CONTRATISTA deberá acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El Contrato se paga con cargo Rubros Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial - Código No. 245020901-123227-93121 y Capacitación - FTE: venta de bienes y servicios con destinación especifica legal, - Código No 212020200901-123227-92920**,** para la presente vigencia fiscal 2026. Para atender el costo del Contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 58** del 01 de Abril de 2026.

VI. Criterios de Selección

En la contratación de prestación de servicios Técnicos, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO** contratará con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad. De otra parte, y teniendo en cuenta la acreditación de la inexistencia de personal en la planta de cargos de la entidad para el desarrollo de las actividades requeridas por la ESE y que se han descrito en el presente estudio, se considera procedente la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos previamente definidos y los de idoneidad o experiencia.

VI. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, tal como aparece en la siguiente tabla:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	01 de abril de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	No ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	01 de abril de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que el objeto a contratar no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	01 de abril de 2026	Antes de la firma del contrato	Verificación de que el objeto esté relacionado en el PAA de la entidad	Antes de la firma del contrato
4	General	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la contratación, incluyendo el riesgo de contratar a quien no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo, o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Gerente de la ESE	01 de abril de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento en la publicación del contrato o en el desarrollo de la operación de registro presupuestal, así como su desarrollo de manera tardía.	Ejecución tardía del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	Fecha de suscripción del contrato	Tres días después de la firma del contrato.	Firmar el contrato, efectuar el registro presupuestal y la publicidad en el SECOP del contrato oportunamente.	Una vez suscrito el contrato – Para la publicación en el SECOP máximo 3 días después de su suscripción conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013

6	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	No asistir con la frecuencia requerida a la entidad estatal para el desarrollo del objeto del contrato	Ejecución irregular del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
7	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Incumplimiento con el objeto del contrato.	Que se incrementen o disminuyan los costos y consecuentemente el tiempo de ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
8	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	Abandono de las obligaciones contractuales pactadas	Agotamiento del presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato, y no atender eficazmente las necesidades de la Entidad	Improbable	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
9	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Terminación unilateral del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en su entrega.	Improbable	Menor	4	Bajo	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
10	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Terminación anticipada del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en el desarrollo de las obligaciones pactadas	Posible	Menor	5	Medio	Entidad - Contratista	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
11	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Discrepancias en la terminación y liquidación del contrato	Pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual
12	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Políticos**	Reclamos de tercero por la ejecución del contrato	Pueden variar las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Mensual

VI. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN

No sobre mencionar la procedencia de la celebración del presente contrato, en la medida que la ley de garantías plantea como excepción para su cumplimiento, las instituciones de salud, al decir:

> "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.
>
> Queda exceptuado lo referente a … los contratos … que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Así lo ha entendido el DAFP cuando ha conceptuado:

> "Conforme a lo anterior, tanto la vinculación en nómina como la contratación pública exceptúa a las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, sin hacer ningún tipo de restricción, tal como así lo expresó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto con Radicado Interno núm. 2191 (11001-03-06-000-2013-00534-00) de fecha 3 de diciembre de 2013, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas: (…)
>
> Por lo tanto, las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, están exceptuadas de las restricciones de la ley de garantías, …" (Concepto 209601 de 2023 DAFP)

Y en concepto adicional:

> "En este orden de ideas, se considera que las entidades sanitarias y hospitalarias, **como es el caso de las Empresas Sociales del Estado se encuentran exceptuadas de las restricciones de la Ley 996 de 2005 por expresa disposición normativa,** en consecuencia, no se evidencia ninguna prohibición para que durante la aplicación de la ley de garantías una ESE provea sus empleos, pues no existe norma que lo prohíba." (Concepto 124341 de 2023 DAFP)

Como no existe prohibición, se procede a adelantar el presente contrato.

VII. CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

El estatuto de contratación menciona:

> "ARTÍCULO 27. -ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS: (…)En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre **en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse** de manera expresa"

Como en el presente caso no resultan obligatorias, no se exigirán por razón de la cuantía.

Los presentes estudios previos se expiden a los Un (01) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Presentados por,



KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA

Gerente

Revisó:
CARLOS ANDRES RONDON
Asesor jurídico ESE